

PROCESO DE ADMISION Y EVALUACION TECNICA

DESIGNACION AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS

DESCRIPCION	Postor	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS					DOCUMENTOS FACULTATIVO	
		COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS Y AUXILIARES DE SEGUROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, INDIVIDUAL O COLECTIVA QUE GARANTICE EL CORRECTO Y CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASUMIDAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ANEXO 3	CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO QUE ACREDITE EXPERIENCIA MINIMA	DECLARACION JURADA DE PROHIBICION (ART. 339° LEY 26702) ANEXO 4	EXPERIENCIA LABORAL DEL PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD ANEXO 5	RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISION
DESIGNACION AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS	TRANSPERUANA CORREDORES DE SEGUROS S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO


 FREDY JESUS RIOS ORCOHUARANCA
 PRESIDENTE


 IVYCELINDA COLQUIGOCHA GOÑI
 MIEMBRO


 DIANA COCÍ OTOYA
 MIEMBRO

BASES

"DESIGNACIÓN AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS"

1. GENERALIDADES

ENTIDAD QUE CONVOCA

- 1.1 Seguro Social de Salud (ESSALUD), con domicilio legal en el Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María - Lima.

OBJETO

- 1.2 El presente proceso tiene por objeto la designación Ad Honorem de una persona natural o jurídica para asesorar e intermediar en materia de seguros y en la celebración de los contratos que se deriven de estos, de competencia de ESSALUD.

BASE LEGAL

- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, los Ministerios e Instituciones del Gobierno nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y las Empresas del Estado y demás Entidades Estatales, podrán contratar sus seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

- 1.3 La convocatoria y entrega de bases se realizarán mediante invitación escrita, la misma que se cursará por cualquier medio de comunicación escrita, incluyendo el facsímil y/o el correo electrónico. Las bases serán entregadas en el lugar indicado en el calendario del proceso de selección Anexo 1.

2. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.1 El requerimiento se presenta en el **Anexo 2**.
- 2.2 Los Términos de Referencia y el perfil mínimo del personal requerido se presentan en el **Anexo 2**, pudiendo ser mejoradas y/o superadas por el Corredor.
- 2.3 El Corredor deberá garantizar la reserva y confidencialidad de la documentación e información a manejarse durante la prestación del servicio.

LUGAR:

- 2.4 Se efectuará en la Sede Central (Edificio Lima, Complejo Arenales, y otras Dependencias que comprende la Sede Central).

PERÍODO

- 2.5 Será por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la firma del convenio.

CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN

- 2.6 El Corredor de Seguros se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tenga acceso, encontrándose impedido de hacer uso de la información de ESSALUD a la que tenga acceso, a favor propio o de terceros.
- 2.7 El Corredor de Seguros es el único responsable de dar cabal cumplimiento a la presentación del servicio adjudicado, en las condiciones establecidas de los presentes Términos de Referencia y de acuerdo a la propuesta técnica aprobada.
- 2.8 El Corredor de Seguros es el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la prestación, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni terceros en general.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 3.1 La Propuesta será formulada en idioma español y presentada en un (1) sobre cerrado:

Propuesta Técnica

El sobre deberá llevar la inscripción: XXXXXXXXX la identificación del sobre con su respectivo número y el nombre o razón social del Corredor.

Señores

Seguro Social de Salud (ESSALUD)

Att.: Comité Ad Hoc

Objeto: Designación Ad Honorem de los Corredores de Seguros

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CORREDOR

- 3.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano, El Corredor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- 3.3 Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del corredor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el corredor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.
- 3.4 Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

SOBRE (PROPUESTA TÉCNICA)

- 3.5 Deberán presentarse ofertas en original y en forma OBLIGATORIA lo siguiente:

- a) Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Actualizado.
- b) Póliza de responsabilidad civil profesional, individual o colectiva que garantice el correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el ejercicio de sus funciones.
- c) Declaración Jurada de Cumplimiento de Labores, según el modelo del Anexo 3.
- d) Curriculum Vitae documentado, en el cual acreditará su experiencia mínima de cinco (5) años con Entidades públicas como corredor de seguro, con constancias y certificados. Asimismo, **acreditará a través de documentos su experiencia** en el ramo de seguros por el cual se solicita su participación tal como seguro de: Seguros Patrimoniales, Seguros de Accidentes Personales por Viajes en Comisión del Servicio del Personal y Funcionarios, Seguros de Accidentes Personales, Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Pensiones, Seguros "Vida Ley", Seguros SOAT Corporativo y otros.
- e) Declaración Jurada de Prohibición (Artículo 339° Ley 26702), según el modelo del Anexo 4.
- f) Anexo 5 Experiencia Laboral del Profesional en la Especialidad. A efectos de obtener puntaje de acuerdo a los Factores de Evaluación señalados en el Anexo 6, el corredor de seguros deberá adjuntar en el

indicado Anexo las constancias y/o certificados que acrediten tener años de experiencia adicionales a lo mínimo requerido, con un máximo de diez (10) constancias y/o certificados; si se presentaran más de la cantidad solicitada, sólo se evaluarán las primeras diez (10) en el orden de presentación.

4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 4.1 Los postores presentarán su propuesta en sobres cerrados en el lugar, fecha y hora señalados en el calendario del proceso de selección. El Comité Ad Hoc para la designación Ad Honorem de los Corredores de Seguros es el responsable de la inviolabilidad y confidencialidad de los sobres.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DESIGNACIÓN AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS

- 5.1 La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado.
- 5.2 El Comité Ad Hoc verificará la presentación de los documentos solicitados en el numeral 3.5 de las bases.
- 5.3 El Comité Ad Hoc verificará que la propuesta sobre el servicio satisfaga las Terminos de Referencia (Anexo 2) de las bases.
- 5.4 Para la evaluación de las propuestas, el Comité Ad Hoc contará con el apoyo de la Gerencia General, así como podrá contar con el asesoramiento de especialistas o técnicos de ESSALUD o de expertos independientes.
- 5.5 El Comité Ad Hoc procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en el numeral 3.5 de las presentes bases, excepto los documentos señalados como opcionales. De no ser así, el Comité Ad Hoc desestimará la propuesta tomándolas como no presentadas.
- 5.6 La evaluación de la propuesta técnica considerará los factores técnicos descritos en el Anexo 6.

6. NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS

- 6.1 La notificación de la Designación Ad Honorem del Corredor de Seguros ganador y a los demás corredores participantes, si fuese el caso, se efectuará por el mismo medio por el cual fue cursada la invitación.
- 6.2 El Comité Ad Hoc comunicará el resultado del proceso a la Gerencia General, a efectos que le haga de conocimiento a las aéreas usuarias.

ANEXO 1

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"DESIGNACIÓN AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS"

ANEXO 2

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"DESIGNACIÓN AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Seguro Social de Salud - ESSALUD, con domicilio en Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María - Lima.

2. OBJETO:

El presente proceso tiene por objeto la designación Ad Honorem de una persona natural o jurídica para asesorar e intermediar en materia de seguros y en la celebración de los contratos que se deriven de estos, de competencia de ESSALUD.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

Lugar:

Se efectuará en la Sede Central (Edificio Lima, Complejo Arenales, y otras Dependencias que comprende la Sede Central).

Período:

Será por un período de veinticuatro (24) meses, contados partir de la fecha de la firma del convenio.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

El corredor de seguros ya sea persona natural o jurídica deberá presentar el curriculum vitae documentado del profesional que brindará el servicio, donde deberá acreditar con constancias y/o certificados una experiencia mínima de cinco (5) años con Entidades públicas como corredor de seguro.

Asimismo, deberá contar con cartera de clientes indicando el periodo del servicio con dicho clientes.

Acreditar experiencia en el ramo de seguros por el cual se solicita su participación, vale decir en seguros: Seguros Patrimoniales, Seguros de Accidentes Personales por Viajes en Comisión del Servicio del Personal y Funcionarios, Seguros de Accidentes Personales, Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Pensiones, Seguros "Vida Ley", Seguros SOAT Corporativo y otros..

El corredor de Seguros deberá contar con una Póliza de responsabilidad civil profesional, individual o colectiva que garantice el correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el ejercicio de sus funciones.

El corredor de seguros se compromete a:

- a). Asesorar a ESSALUD en la Etapa preparatoria del proceso de contratación y de ejecución contractual en materia de los seguros que contrata ESSALUD, entre otros.
- b). Intermediar en la contratación de seguros.
- c). Informar a la empresa de seguros, en representación de ESSALUD, sobre las condiciones del riesgo.
- d). Informar a ESSALUD del seguro, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas del contrato.
- e). Comprobar que la póliza contenga las estipulaciones y condiciones según los cuales se cubre el riesgo.
- f). Comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de la cobertura.

5. PROHIBICIONES (Según artículo 39° de la Ley 26702)

Los corredores de seguros están prohibidos de suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES

"DESIGNACIÓN AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS"

El que suscribe, don....., identificado con D.N.I. N°, con R.U.C. N°; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que de resultar ganador de la designación Ad Honorem del corredor de seguros, me comprometo a cumplir las siguientes labores:

- a). Asesorar a ESSALUD en la Etapa preparatoria del proceso de contratación y de ejecución contractual en materia de los seguros que contrata ESSALUD, entre otros.
- b). Intermediar en la contratación de seguros.
- c). Informar a la empresa de seguros, en representación de ESSALUD, sobre las condiciones del riesgo.
- d). Informar a ESSALUD del seguro, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas del contrato.
- e). Comprobar que la póliza contenga las estipulaciones y condiciones según los cuales se cubre el riesgo.
- f). Comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de la cobertura.

Lima, de del 2011

(Firma)

.....

(Nombre completo)

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIÓN SEGÚN ART. 339° LEY 26702

"DESIGNACIÓN AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS"

El que suscribe, don....., identificado con D.N.I. N°, con R.U.C. N°; **DECLARO BAJO JURAMENTO NO** suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador, y de desconocer esta restricción me someto a las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, de del 2011

(Firma)

.....

(Nombre completo)

ANEXO 5

EXPERIENCIA LABORAL DEL PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD

"DESIGNACIÓN AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS"

Señores
Comité Ad Hoc
Designación Ad Honorem del Corredor de Seguros
Presente.-

Mediante el presente **DECLARO** ante el Seguro Social de Salud la siguiente información para efectos de ser evaluados en el factor experiencia profesional de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.5 de las Bases:

ESPECIALIDAD : _____

DATOS PERSONALES			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	EDAD

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Nº	DETALLE DE CONSTANCIA / CERTIFICADO	INS. PÚBLICA O PRIVADA	FECHA		TOTAL AÑOS
			INICIO	FIN	

Lima, de _____ de 2011

.....
Firma y sello del Postor

ANEXO 6

FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

"DESIGNACIÓN AD HONOREM DEL CORREDOR DE SEGUROS"

La evaluación de las propuestas se efectuará en una etapa: Evaluación Técnica. (Máximo 100 puntos)

A. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo 100 Puntos)

La evaluación técnica comprende dos (02) etapas:

1. ADMISIÓN:

Se verificará si la propuesta presenta los documentos conforme a lo solicitado en el numeral 3.5 de las Bases, de lo contrario será desestimada.

2. CALIFICACIÓN:

Se asignará puntaje a la propuesta, de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

2.1 EXPERIENCIA LABORAL

Puntaje Máximo 100 Puntos

Se evaluará la experiencia en la actividad objeto de la convocatoria, según el curriculum Vitae solicitado de acuerdo a lo siguiente:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE C/U
Más de 9 años	100 puntos
Más de 7 años hasta 9 años en la actividad	85 puntos
Más de 05 años hasta 7 años en la actividad	80 puntos